

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Publica De Contrato N° DFG-AD-004-18.
- III. **Partes clasificadas:** Página 3 contiene N° De Folio de Credencial de Elector, RFC y domicilio.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto. 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 76/2018/SIPOT.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. PAULINA TELLEZ ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 2, 26 y 32 Bis, a quien le corresponden entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales con el fin de proporcionar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- b) Que el M.V.Z.- Martin Vargas Prieto, acredita su personalidad como Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero con el nombramiento expedido a su favor en fecha 05 de agosto de 2014 con número de Folio 5766, por el Director General de Desarrollo Humano y Organización y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXIII, 38, 39 y 40 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría
- c) Que celebra el presente contrato en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con asignación presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo con la partida presupuestal 15401.
- e) Que para el cumplimiento de las obligaciones que le confiere la Ley mencionada en la declaración a) de este instrumento, requiere del servicio de jueces para los eventos culturales y árbitros para las disciplinas deportivas de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional que más adelante se describe y que es el objeto del presente contrato.

Paulina Tellez Ortega

- f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en el 4º piso del Palacio Federal, sita en Costera Miguel Alemán número 315, colonia Centro, C.P. 39300, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

II.- DEL "ARRENDADOR":

- a) *Que es persona física, de nacionalidad mexicana, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,*
- b) Que no existe impedimento legal alguno para prestar el servicio objeto de este contrato a **"LA SECRETARÍA"** el servicio objeto del presente contrato ni ocuparlo.
- c)
- d) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el mismo.
- e)



III.- Declaran "LAS PARTES":

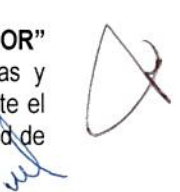
- a) **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y LOCALIZACIÓN: **"EL ARRENDADOR"** conviene en prestar el servicio a **"LA SECRETARÍA"**, el Servicio de 3 Ambulancias con 10 paramédicos para las disciplinas deportivas de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional durante el periodo del 24 al 27 de abril del 2018 en la Ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el personal paramédicos debidamente certificados para cada una de las disciplinas culturales y deportivas.

CUARTA.- IMPORTE DEL SERVICIO: **"LA SECRETARÍA"** conviene en pagar a **"EL ARRENDADOR"** por concepto del servicio de 3 Ambulancias y 10 paramédicos para las disciplinas deportivas y Culturales de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional durante el periodo del 24 al 27 de abril del 2018 en la Ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por la cantidad de



\$ 147,459.20. (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N), incluido el impuesto al Valor Agregado. 127,120 -

Para el cobro del importe del servicio "**EL ARRENDADOR**" se obliga a presentar en el domicilio de "LA SECRETARÍA", las facturas debidamente requisitadas conforme a la legislación aplicable.

Las facturas deberán de contener la siguiente información:

SEMARNAT

RFC: SMA941228SW9

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Col. Centro. C.P. 39300, Palacio Federal 4° Piso, Acapulco, Guerrero.

CORREO: Stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx

CONAGUA

RFC: SEMARNAT Comisión Nacional del Agua Dirección Local Guerrero

SMA0606213C6

Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo Guerrero.

CORREO: victor.carbajal@conagua.gob.mx

CONAFOR

Comisión Nacional Forestal

RFC: CNF010405EG1

Periférico Poniente 5360, Col. San Juan de Ocotan Zapopan Jalisco, C.P.45019

CORREO: patricia.patricio@conafor.gob.mx

PROFEPA

Procuraduría Federal al Ambiente

R.F.C. PFP920718FB2

Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan C. de México C.P.14210

CORREO: francisco.arroyo@profepa.gob.mx

CONANP

SEMARNAT/CONANP

RFC: SMA941228Q63

Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "**LA SECRETARÍA**" pagará el servicio estipulado objeto del presente contrato a "**EL ARRENDADOR**" previa presentación de la factura en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del evento mencionado.

El pago global quedará dividido por partes iguales entre las dependencias del Sector Medio Ambiente involucradas, en las áreas de recursos financieros de las dependencias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), o sea cada dependencia pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJES A PAGAR POR DEPENDENCIAS:

DEPENDENCIA	PORCENTAJE A PAGAR (%)
SEMARNAT	27.50
CONAGUA	38.80
CONAFOR	22.60
PROFEPA	7.10
CONANP	1.90
IMTA	1.50
INECC	0.50

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El periodo de vigencia del presente contrato será de cuatro días forzosos para las partes, comprendido del 24 al 27 de abril de 2018.

Transcurrido este plazo **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente contrato mediante acuerdo previo.

SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA: **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

NOVENA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, por la razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Contrato de arrendamiento por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en dos ejemplares el día 20 de abril de 2018, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.

POR "LA SECRETARÍA"

**M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO
DELEGADO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE
GUERRERO**

"EL ARRENDADOR"

PAULINA TELLEZ ORTEGA.

TESTIGOS DEL ACTO



LIC. STEPHANIE
CARRILLO MEDINA

SUSANA



FERNANDO AYVAR ROJO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS Y
COORDINADORA DEPORTIVA DE
LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
GUERRERO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES



LIC. BLANCA SYLVIA AVILA RAMIREZ
LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

